

EL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

*“Transposición de la LOPD al RGPD, una
transición obligada”*

EL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

Transposición de la LOPD al RGPD, una transición obligada

¿Va a suponer más carga de trabajo para las empresa aplicar el RGPD?

Recordemos las obligaciones conforme a la LOPD 15/99 y RD 1720/2007

- **Notificación de ficheros**
- **Documento de Seguridad**

EL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

Transposición de la LOPD al RGPD, una transición obligada

Nuevas obligaciones

- **Registro de tratamiento de datos que sustituye la notificación de ficheros a la AEPD**
- **Análisis de riesgos:** es una herramienta que permite realizar una valoración objetiva de los mismos y las posibles medidas que podemos utilizar para mitigarlo.
- **Ambas obligaciones determinarán si se precisan de**

EL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

Transposición de la LOPD al RGPD, una transición obligada.

Nueva forma de obtener el consentimiento.

El Reglamento pide que el consentimiento, con carácter general, sea libre, informado, específico e inequívoco. Y Además para datos de salud el consentimiento deberá ser explícito.

**“Declaración u acción se refieran explícitamente al
consentimiento y al tratamiento en cuestión”**

EL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

Transposición de la LOPD al RGPD, una transición obligada.

**HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL MÁS
IMPORTANTE QUE NUNCA
con cláusulas sobre protección de datos**

EL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

Transposición de la LOPD al RGPD, una transición obligada

Otras cláusulas de información.

- Contratos de servicio, iguales**
- Formularios de contacto web**
- Posibilidad de Información por capas en recogida de datos web**

EL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

Transposición de la LOPD al RGPD, una transición obligada

**Nuevos contratos con terceros.
Los Encargados de Tratamiento.**

**Doble vertiente tanto como
responsables cómo encargados,
Revisar con quién trabajamos**

EL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

Transposición de la LOPD al RGPD, una transición obligada

Niveles de seguridad de los datos.

LOPD 15/99 DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS	RGPD DATOS SENSIBLES
Ideología	Opiniones políticas
Afiliación sindical	Afiliación sindical
Religión	Convicciones religiosas
Creencias	Convicciones filosóficas
Origen racial o étnico	Origen racial o étnico
Salud	Datos relativos a la salud
Vida sexual	Vida sexual
	Dato genético
	Dato biométrico
	Orientación sexual

LOPD 15/99 DATOS PERSONALES	RGPD DATOS NO SENSIBLES
Datos Identificativos	Datos Identificativos
Datos Bancarios	Datos Bancarios
Datos económico financieros	Datos económico financieros
Datos comerciales	Datos comerciales
Datos académicos y laborales	Datos académicos y laborales

EL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

Transposición de la LOPD al RGPD, una transición obligada

Cambios en las medidas de seguridad.

¿Cuáles son estas medidas de seguridad PROACTIVAS?

Las ya implantadas en la normativa anterior y además cifrado de los datos en su comunicación y almacenamiento.

- **Contraseñas, cambio de contraseñas periódicas, copias de seguridad, copias de respaldo, registro de accesos**, con fecha y personal que accedió, destrucción de soportes (informáticos y papel), acceso restringido a persona no autorizadas, política de mesas limpias, impresión segura, elaboración de una **lista de personas autorizadas**, establecer un **procedimiento seguro** para empleados mediante instrucciones o modelos informativos.

EL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

Transposición de la LOPD al RGPD, una transición obligada

Cambios en las medidas de seguridad.

CIBER SEGURIDAD

- Asegurar tanto la red cableada como la inalámbrica (wifi).
- Mantener actualizados los parches del “software”.
- Realizar copias de seguridad internas y externas.
- Utilizar antivirus de calidad.
- Cifrar los datos y las comunicaciones. (solo datos de Salud)
- Utilizar firma electrónica y certificados de calidad.
 - Instalar y gestionar “firewalls”
 - Bloquear los archivos ejecutables que suelen portar “malware”.
- Contratar personal especializado en administración de sistemas y seguridad de la información

EL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

Transposición de la LOPD al RGPD, una transición obligada

BRECHAS DE SEGURIDAD

Obligación de comunicarlas a la autoridad competente en un plazo máximo de 72 horas e incluso a los propios afectados.

EL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

Transposición de la LOPD al RGPD, una transición obligada

Ejercicio de los derechos y aplicación de los nuevos:

- Transparencia ([art. 12](#))
- Información ([arts. 13 a 14](#))
- Acceso ([art. 15](#))
- Rectificación ([art. 16](#))
- Supresión o derecho al olvido ([art. 17](#))
- Limitación del tratamiento ([art. 18](#))
- Portabilidad de datos ([art. 20](#))
- Oposición ([art. 21](#))

EL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

Transposición de la LOPD al RGPD, una transición obligada

EVALUACION DE IMPACTO

Es la necesidad de **evaluar las consecuencias en el tratamiento** de los datos personales y **elaborar un plan que contemple los posibles riesgos**. Pero será responsabilidad de la empresa evaluar los riesgos debido a la naturaleza de datos o por la cantidad de datos que maneja.

- a) evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas físicas o que les afecten significativamente de modo similar;
- b) tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10, o
- c) observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público

EL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

Transposición de la LOPD al RGPD, una transición obligada

Delegado de Protección de Datos (DPD)

- a) el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público,
- b) las actividades principales del responsable o del encargado consistan en **operaciones de tratamiento que**, en razón de su naturaleza, alcance y/o fines, **requieran una observación habitual y sistemática de interesados a gran escala**, o
- c) las actividades principales del responsable o del encargado consistan en el **tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales** con arreglo al artículo 9 y de datos relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.
- El anteproyecto de Ley de Protección de datos recoge en su artículo 35, una lista de actividades que debieran tener DPD, entre las que no se encuentran los abogados.

EL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

Transposición de la LOPD al RGPD. una transición obligada

